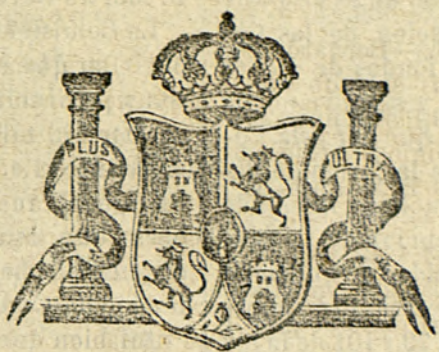


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'50



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 211).

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Habiendo sido robadas de un corral, en el pueblo de La Vid de Bureba, dos pollinas, la una parda, como de seis cuartas de alzada, algo manizurda, con un lunar en el cuello, de ocho años, estaba criando, y la otra negra con bozo blanco, de seis cuartas y dos dedos de alzada, un poco panda de orejas y algo picona, de 30 meses: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habidas las pongan con los individuos en cuyo poder se encuentren á disposicion del Juzgado correspondiente.

Burgos 30 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

## SECCION DE FOMENTO.

## Carreteras provinciales.

Completamente terminadas las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, se declara dicho trozo abierto al tránsito y se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Burgos 27 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

## Aguas.

D. Toribio Escalada y Máximo Rodriguez, vecinos de Pesquera de Ebro, han presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorizacion para construir un molino harinero en término de dicho pueblo, utilizando como fuerza motriz las aguas del rio Ebro, acompañando al efecto el plano y memoria descriptiva prevenidos por la ley.

El proyecto comprende la construcción de un molino harinero en el parage llamado Pozo, del expresado pueblo, cuyo artefacto será movido por aguas del rio Ebro, derivándose por medio de una presa de mampostería de 23 metros de longitud y 3 de altura sobre el estiaje, teniendo el cauce de conduccion de aguas al molino 213 metros de longitud y 80 el de salida, por el cual volverá á incorporarse al Ebro la totalidad de las aguas derivadas.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que en término de 30 dias puedan los que se crean perjudicados exponer lo que les convenga con arreglo á la ley vigente de aguas, á cuyo fin estará de manifiesto el proyecto en la Seccion de Fomento por el término indicado.

Burgos 28 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

## Productos forestales.—Subastas.

A la una de la tarde del dia 18 de Agosto próximo se venderán en pública subasta en la casa consistorial de Canicosa 154 pinos que derribados por los vientos hay en el monte Pinar del pueblo de Regumiel.

Dichos árboles estan marcados, darán 26 metros cúbicos de madera y se han tasado en 260 pesetas.

El pliego de condiciones para este disfrute será el general inser-

to en el núm. 133 del Boletín oficial, correspondiente al 20 de Agosto de 1885, siendo dos meses el plazo para extraer del monte los productos que se obtengan.

Burgos 14 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

A las doce de la mañana del dia 17 de Agosto próximo se venderán en pública subasta en la casa consistorial de Quintanar de la Sierra 1970 pinos que derribados por los vientos hay en el monte Dehesa del citado pueblo y sitios llamados Dehesa Machica, Rio Olleros, Campo Sauza, Barranco las Iglesias, Matalacasa, La Vereda, Las Gargantas, Las Rasillas, El Horalon, Las Tabladas, El Collado, El Charlon, San Salvador, y Pinochada de D. Fermin.

Los árboles están marcados, su cubicacion es de 330 metros cúbicos y se han tasado en 3300 pesetas.

El pliego de condiciones para este disfrute será el general publicado en el núm. 133 del Boletín oficial, correspondiente al 20 de Agosto de 1885, siendo tres meses el plazo para extraer del monte los productos que se obtengan.

Burgos 15 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

A las doce de la mañana del dia 18 de Agosto próximo se venderán en pública subasta en la casa consistorial de Canicosa 406 pinos que derribados por los vientos hay en el monte Pinar de dicho pueblo y sitios denominados Las Losillas, Fuente el Perro, El Burcio, y Cadenona.

Dichos árboles se encuentran marcados, su cubicacion ha resultado de 52 metros cúbicos y se han tasado en 520 pesetas.

El pliego de condiciones para este disfrute será el general publi-

cado en el número 133 del Boletín oficial, correspondiente al 20 de Agosto de 1885, siendo dos meses el plazo para extraer del monte los productos que se obtengan.

Burgos 15 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1886.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, De Santiago, Fernandez Izquierdo, Gonzalez Marron, y Martinez Mingo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 3 del actual y de las extraordinarias del 4 y 5 y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador participando que con esta fecha se interesa del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la presentacion del confinado en el penal de Valladolid Pedro Rivero Gabilan, quinto núm. 5 del reemplazo de 1884 por el distrito de Frias, ante la Comision provincial de aquella capital para ser tallado en revision.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador en que dicha autoridad encarga á la Comision provincial que con la mayor urgencia encomiende al Arquitecto provincial reconozca las cárceles de las Audiencias esta ciudad y de Lerma y emita su informe: la Comision acuerda ordenar al Ayudante de dicho funcionario que sin pérdida de momento preste este servicio, suministrándole los antecedentes facilitados por los Presidentes de dichas Audiencias, y que se dé conocimiento de esta resolucion á la expresada autoridad, haciéndole presente la imposibilidad de que el Arquitecto provincial cum-



pla por ahora este servicio en razon á que se halla en Madrid gravemente enfermo.

Diose lectura de la instancia suscrita en Madrid por D. José Calleja á nombre de su padre D. Angel Calleja, Arquitecto provincial, pidiendo que se amplíe la licencia concedida á este para ausentarse con el fin de atender á la curacion de su dolencia, y acompañando una certificacion facultativa en que se acredita que se halla gravemente enfermo en aquella Capital; y la Comision acuerda prorogar por 15 dias mas la expresada licencia.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador interesando que se le remita copia autorizada de la carta de pago expedida á nombre de D. Tomás de la Peña Pereda, cuyo documento ha reclamado la Direccion general de Administracion local para resolver el expediente promovido á nombre de Bernabé Guerra Peña, mozo del segundo reemplazo del citado año por el cupo de la Merindad de Sotoscueva, y se acordó contestarle manifestándole que dicha carta de pago se remitió por acuerdo de esta Comision al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia con fecha 25 de Junio último, por haberla reclamado dicha autoridad militar para remitirla al Jefe de la Zona militar de Miranda de Ebro.

Diose lectura de un oficio del Sr. Presidente accidental de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado transmitiendo el acuerdo de dicha Seccion de que se unan al expediente que acompaña de alzada interpuesta contra el acuerdo de esta Comision que declaró soldado sorteable á Francisco Melchor Perez, del alistamiento de Ocon de Villafranca en el actual reemplazo, los certificados del Registro civil y parroquial mediante los cuales se acredite si el referido mozo tiene ó no otros hermanos varones de cualquier estado mayores de 17 años además del soldado Bernardino Melchor; y la Comision acuerda manifestar, con devolucion de dicho expediente, que no puede remitir los documentos expresados en razon á que no obran en sus oficinas ni puede obtenerlos del Juez municipal ni del Párroco mientras no se le trasmita orden para ello por conducto del Ministerio de la Gobernacion, y que aunque este requisito estuviese cumplido sería necesario para que se mandaran expedir los repetidos documentos determinar quien habia de pagar el papel sellado en que hubieran de extenderse, toda vez que han de unirse á un expediente instruido á peticion de un particular.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador participando que habia dado conocimiento á los

Directores del Instituto de segunda enseñanza y de la Escuela Normal de maestros de la comunicacion de esta Corporacion de 28 de Junio último sobre cesacion de las Cajas especiales de fondos de dichos Establecimientos y significando la conveniencia de que por esta Comision se acuerde la forma de llevar á cabo lo resuelto, y llamando por último la atencion de la misma sobre la necesidad de que haga cumplir á su Secretario lo dispuesto en los artículos 79 y 101 de la ley provincial; y la Comision acuerda que informe sin pérdida de momento sobre el primero de dichos particulares la Contaduría de fondos provinciales, y que acerca del último se manifieste en contestacion al Sr. Gobernador que la Comision procura siempre que sus acuerdos, así como los de la Diputacion, se comuniquen á su Autoridad en el término de tercer dia, y que si alguno ó algunos de ellos se han transmitido fuera de dicho plazo, ha sido por la imposibilidad en que han constituido á la Secretaría de cumplir aquel precepto legal las múltiples ocupaciones urgentes que pesan sobre ella y la circunstancia de que las actas de la Diputacion y de la Comision que ocupan en muchos casos 14 y 16 pliegos, y que es de necesidad extenderlas antes de que los expedientes á que se refieren pasen á los Negociados para el cumplimiento de los acuerdos, impide que se preste el servicio con la prontitud que la ley prescribe; pero que de todos modos la Comision seguirá procurando que se cumpla la citada disposicion de la ley provincial, rogándole se sirva manifestar á que asuntos se refiere su indicacion, á fin de poder hacerla presente á la dependencia ó dependencias á que corresponda.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que el Ayudante D. Martino Nuño salió el dia 5 al reconocimiento de la piedra para el afirmado del trozo 3.º de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, regresando en el mismo dia.

Diose lectura del oficio del Alcalde de La Orra pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad á formar el proyecto de las obras de reparacion y ensanche del cementerio y la recomposicion de la fuente denominada de Arriba, así como de la prolongacion del lavadero unido á la misma; y la Comision acuerda que dicho funcionario preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la comunicacion del Alcalde de Cueva de Roa en que hace presente la necesidad de que se presente en aquella localidad el

expresado funcionario para la recepcion de la obra de la casa escuela ejecutada por el rematante D. Martin Garcia.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que en este dia salia de la Capital el Ayudante 1.º D. Agustin de la Fuente al reconocimiento de las obras que están ejecutándose en el puente sobre el rio Tiron en el pueblo de Cerezo.

Asi bien quedó enterada la Comision de otro oficio del mismo Director dando conocimiento de que el Sobrestante D. Manuel Bárcena salió de la Capital al reconocimiento de las obras que están ejecutándose en el paso titulado El Peñedo, regresando en el siguiente dia despues de cumplimentado el servicio.

Visto el oficio del Alcalde del Valle de Tobalina remitiendo el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de su presidencia en cumplimiento del acuerdo de esta Comision de 10 de Abril último contra el mozo Vicente Angulo Fernandez, quinto núm. 4 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año: la Comision acuerda señalar para el conocimiento de este asunto el dia 2 de Agosto próximo y hora de las 9 de su mañana.

Examinado el recurso de apelacion interpuesta por Saturnino Izquierdo Nuñez, padre de Cándido Izquierdo Terrados, alistado por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua para el reemplazo de este año, que alegó la excepcion de tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se remita al Ilmo. Sr. Subsecretario del Consejo de Estado acompañando copia certificada de los acuerdos dictados é informando en el sentido de que el fundamento en que el acuerdo apelado descansa es el de que el interesado no justificó la cualidad de hijo único en sentido legal á pesar de habersele concedido al efecto un plazo bastante amplio en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley mencionada.

Así bien se acordó que se remita al Ilmo. Sr. Secretario del Consejo de Estado el expediente de recurso de nulidad interpuesto por José San Miguel Ortega contra el fallo de esta Comision que le declaró soldado sorteable por el cupo de Villasilos para el reemplazo de este año, desestimando la exencion que propuso del núm. 1 del art. 69 de la ley de reclutamiento, informando en el sentido de que el expresado acuerdo reconoce como fundamento el haberse justificado que una hermana suya casada pueda ayudar á su padre á mantenerse, toda vez que satisface por contribucion directa 97 pesetas.

En el expediente de alzada in-

terpuesta por D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta, vecino de esta ciudad, á nombre de Santiago Lopez Neila, alzándose contra el acuerdo de esta Comision en que se declaró soldado sorteable á Florencio Gonzalez Garcia, hijo político del citado Santiago Lopez, incluido por el Ayuntamiento de Neila para el alistamiento de este año, del que resulta que despues de haberse remitido por tres veces al Alcalde el citado expediente á fin de que le devolviera con el informe del Ayuntamiento sobre el recurso interpuesto y con la copia certificada de los acuerdos adoptados por el mismo, el Alcalde no ha cumplido este servicio, limitándose á contestar que no se han adoptado mas acuerdos sobre la excepcion propuesta por el mozo Florentino ni obran mas pruebas y documentos en poder de la Corporacion municipal que los contenidos en el expediente general que se remitió á esta Comision para el juicio de exenciones: la Comision acuerda por mayoría de votos que se oficie nuevamente al Alcalde remitiéndole las exposiciones en que se interpone el recurso de alzada y el expediente que acompaña á las mismas, haciéndole comprender que lo que esta Corporacion pide es la certificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 14 de Febrero, si es el único que ha dictado sobre este mozo, y el informe del Ayuntamiento sobre si considera justo el recurso interpuesto por el interesado, haciéndose cargo de todas las circunstancias legales de la excepcion que propuso del núm. 2 del art. 69 de la ley de Reclutamiento vigente, y certificacion expresiva de la fecha en que se hizo saber al interesado el acuerdo del Ayuntamiento y de la en que se notificó el de la Comision, previniendo al Alcalde que remita inmediatamente dichos antecedentes con devolucion del expediente que se le remitirá de nuevo y que acompañe el papel de la multa que se le ha impuesto; en la inteligencia que de no hacerlo así en el término de octavo dia, la Comision se verá precisada á mandar el tanto de culpa á los tribunales de justicia por el delito de desobediencia.

En el expediente incoado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador sobre cumplimiento de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 10 de Febrero de este año en que entre otros particulares se declaraba en el punto 4.º de la parte dispositiva de la misma que en el caso de que los Ayuntamientos de Mambriillas de Lara y el Secretario ó Secretarios del mismo hubiesen faltado al deber de incluir al mozo Cipriano Ibañez Heras en los alistamientos para el reemplazo de 1884 y para el 1.º de 1885 se les impulsara la res-



responsabilidad correspondiente, ins-  
truyéndose sobre ello las oportu-  
nas diligencias, cuyo expediente  
ha sido remitido por dicha autori-  
dad superior de la provincia á in-  
forme de esta Comision; y resul-  
tando que han venido ya á dicho  
expediente los documentos que la  
misma consideró necesarios en su  
acuerdo de 15 de Mayo para el ex-  
clarecimiento del asunto, consis-  
tentes en una certificacion expedi-  
da por el Alcalde y Secretario del  
Ayuntamiento de Mambillas con  
fecha 27 de Mayo en que se hace  
constar que Ramona Heras y su  
hijo Cipriano Ibañez se encuentran  
comprendidos en el empadrona-  
miento de aquel pueblo formado en  
1885, que ninguno de los dos se ha-  
lla incluido en los anteriores y que  
la expresada Ramona se encuentra  
en los repartimientos de la contri-  
bucion territorial en concepto de  
contribuyente forastera como re-  
sidente en el pueblo de Cuevas de  
San Clemente: la Comision acuerda  
informar al Sr. Gobernador en  
el sentido de que no hay á juicio  
de la misma méritos bastantes pa-  
ra determinar que se imponga á  
los mencionados Ayuntamientos y  
Secretarios el correctivo que en los  
artículos 53 de la ley de 8 de Ene-  
ro de 1882 y 45 de la de 11 de Julio  
de 1885 se establece, ni para de-  
clarar contra ellos responsabili-  
dad alguna.

Se acordó que quedase sobre la  
mesa hasta la sesion próxima el  
expediente, remitido á informe por  
el Sr. Gobernador, dealzada inter-  
puesta por D. Fernando Lasso de  
la Vega contra un acuerdo del  
Ayuntamiento de Cardenadijo en  
que se le ha prohibido levantar un  
edificio en una finca de su propie-  
dad radicante en aquel pueblo.

Examinado el expediente, que el  
Sr. Administrador de Propiedades  
ó Impuestos de la provincia ha re-  
mitido á informe de la Diputacion,  
instruido á instancia del Ayunta-  
miento de Contreras en solicitud  
de que se exceptúen de la venta  
en concepto de bienes de aprove-  
chamiento comun las fincas deno-  
minadas Monte Mayor, Monte Lla-  
no, y Gayubar: la Comision acuerda  
informar favorablemente á dicha  
pretension.

Dada cuenta del expediente so-  
bre contratacion del racionado de  
los acogidos del Hospicio provin-  
cial, correspondiente al período  
que ha de mediar desde 1.º de  
Octubre de 1886 hasta 30 de Se-  
tiembre de 1887: la Comision acuer-  
da, de conformidad con lo infor-  
mado por el Sr. Diputado Inspector  
Director interino de dicho asilo,  
que se anuncie la doble subasta de  
dicho servicio con sujecion á las  
prescripciones del Real decreto de  
4 de Enero de 1883, aprobando el  
anuncio y pliego de condiciones  
propuesto por el Negociado, en que  
se fija como tipo máximo el de 40

céntimos de peseta por cada ra-  
cion de acogido sano y el de 80  
por la de cada acogido enfermo, y  
que se remitan á la Direccion ge-  
neral de Administracion local á los  
efectos que en dicho Real decreto  
se expresan, nombrándose al Di-  
putado Sr. D. Andrés Aldea Men-  
doza para que asista á nombre de  
la Diputacion á la subasta que ha  
de tener lugar en esta Capital si-  
multáneamente con la que ha de  
celebrarse en Madrid.

En el expediente sobre trasla-  
cion al manicomio de Valladolid  
del demente Fernando Rodriguez,  
vecino de Peñacastillo y natural  
de esta ciudad, dióse cuenta del  
oficio del Sr. Vicepresidente de la  
Diputacion provincial de Vallado-  
lid trasladando la comunicacion  
dirigida al mismo por el Sr. Pre-  
sidente de la de Santander en que  
se ruega á la de Burgos manifieste  
si está dispuesta á satisfacer las  
estancias causadas en el expresa-  
do manicomio por dicho alienado  
y las que cause en lo sucesivo; y la  
Comision acuerda manifestar á la  
Diputacion de Valladolid, para que  
lo haga presente á la de Santan-  
der, que la de Burgos está dispues-  
ta á satisfacer las estancias que ha  
causado el demente Fernando des-  
de su ingreso en el manicomio y  
las que cause en lo sucesivo, pu-  
diendo desde luego incluirse en la  
cuenta del mes de Junio último las  
estancias del año económico de  
1885-86, y que respecto de las del  
ejercicio de 1884-85 se remita una  
cuenta por separado á fin de con-  
signar crédito destinado á su pago  
en el presupuesto adicional del  
presente ejercicio.

Examinado el expediente incoa-  
do por el Ayuntamiento de Vado-  
condes en el año de 1881 sobre  
perdon de la contribucion territo-  
rial por pérdidas de la cosecha de  
vino causadas por las heladas que  
cayeron en los viñedos de aquel  
término municipal en el mes de  
Mayo de dicho año, cuyo expen-  
diente, que estaba detenido en  
virtud del precepto que regía en la  
legislacion anterior de que la con-  
cesion de estas gracias había de  
otorgarse por una ley, y ha sido  
remitido por la Delegacion de Ha-  
cienda de la provincia para que se  
cumplan los trámites establecidos  
en los artículos 87 y 97 al 106 in-  
clusive del reglamento de 30 de  
Setiembre último: la Comision  
acuerda desestimar dicha preten-  
sion.

Para resolver segun proceda  
acerca de otro expediente remitido  
tambien con igual fin por el mis-  
mo centro administrativo y para  
los propios fines, incoado por el  
Ayuntamiento de Cavia en el año  
de 1881, de perdon de la contribu-  
cion á consecuencia de las inunda-  
ciones ocurridas en los campos de  
aquella localidad en los dias 14 y  
28 de Enero de aquel año: la Co-

mision acuerda que desde luego  
se cumpla el trámite exigido por  
el art. 101 del reglamento de 30  
de Setiembre último, ó sea el de  
que se anuncie en el Boletin oficial  
de la provincia para conocimiento  
de los demás pueblos el hecho y la  
pretension que quedan menciona-  
dos.

Así bien se acordó que se cum-  
pla igual trámite en el expediente,  
remitido por el mismo centro, in-  
coado en el año de 1880 por el  
Ayuntamiento de Puentedura, de  
perdon de la contribucion territo-  
rial en razon á los daños causados  
por el pedrisco que descargó en  
los campos de aquella localidad el  
dia 27 de Agosto del indicado año.

Se acordó que quedasen sobre  
la mesa hasta la sesion próxima  
otros tres expedientes remitidos  
tambien por la Administracion de  
Contribuciones de la provincia con  
igual objeto, de perdon de la con-  
tribucion territorial, incoados por  
los Ayuntamientos de Madrigalejo,  
Quintana del Pidio y Ubierna: el  
primero por pérdidas sufridas en  
el año 1878, el segundo en el de  
1880 y el tercero en el de 1881.

De conformidad con lo propuesto  
por el Vocal ponente Sr. Aldea, se  
acordó acceder á la pretension de  
Alejandro Palomino, vecino de  
Valcavado de Roa, y que se admita  
en el Hospicio provincial al niño  
Mariano Bombin Palomino, huér-  
fano de padre y madre, de 3 años  
de edad y pobre de solemnidad, y  
que ingrese desde luego en dicho  
asilo benéfico.

Igual acuerdo se adoptó, de con-  
formidad con lo propuesto por di-  
cho Sr. Vocal ponente, en favor de  
los niños Juana y Casto Asanz  
Manzanedo, de 10 y 7 años de  
edad respectivamente, huérfanos,  
pobres de solemnidad, residentes  
en Castrillo del Val, así como del  
niño recién nacido Paulino, hijo  
de padres desconocidos, que fué  
hallado á la puerta de la casa de  
un vecino del pueblo de Revenga,  
perteneciente al distrito municipal  
de Villaverde del Monte, y á Mi-  
guel Ruiz, viudo, de 71 años de  
edad, vecino de Pesadas de Burgos.

Así bien acordó la Comision que  
se oficie al Sr. Presidente de la  
Audiencia de Lerma rogándole  
tenga á bien manifestar si se ha  
instruido ó se está instruyendo  
causa criminal á consecuencia de  
la exposicion de dicho niño Pau-  
lino en el pueblo de Revenga, y  
que en caso afirmativo participe  
en su dia el resultado de dicha  
causa á los efectos procedentes  
respecto del abono de estancias de  
dicha criatura en el Hospicio pro-  
vincial.

Se acordó aprobar la distribu-  
cion de fondos propuesta por la  
Contaduría para el mes de Agosto  
de este año por obligaciones del  
presupuesto corriente de 1886-87,  
importante 107.700 pesetas, y que

se publique en el Boletin oficial  
de la provincia.

Así bien se acordó aprobar la  
distribucion de fondos propuesta  
por la misma dependencia para  
el propio mes por obligaciones del  
ejercicio ampliado de 1885-86,  
importante 83.883 pesetas 25 cén-  
timos, y que se publique igual-  
mente en el Boletin oficial de la  
provincia.

De conformidad con lo propues-  
to por el Vocal ponente Sr. Aldea,  
se acordó desestimar la pretension  
de Maria Concepcion Capitaine,  
viuda, residente en Puentedura,  
de que se la conceda socorro para  
atender á la lactancia de su hijo.

En el expediente instruido á  
virtud de una instancia del Ayun-  
tamiento de Miranda de Ebro,  
remitida por el Alcalde de aquel  
distrito municipal, pidiendo una  
subvencion del 50 por 100 de las  
obras de un camino vecinal que  
aquel municipio desea se cons-  
truya desde el enlace con el de  
San Miguel del Monte en el cami-  
no de Fuentecaliente y se dirija  
hasta el punto titulado la Serna á  
empalmar con el camino de Haro,  
cuyo expediente ha sido devuelto  
sin acuerdo por la Diputacion pro-  
vincial al terminar sus sesiones de  
la última reunion ordinaria: dióse  
cuenta del dictámen emitido por  
la Comision de Fomento con fecha  
10 de Mayo último proponiendo  
que se ordene al Director de car-  
reteras provinciales que tan pronto  
como se lo permitan las demás  
atenciones propias de su cargo  
haga los estudios y forme el pro-  
yecto de dicho camino vecinal á  
fin de que en su dia pueda la Di-  
putacion deliberar acerca de la  
subvencion solicitada; y la Comi-  
sion acuerda aprobar dicho dic-  
támen.

Examinado así bien el expen-  
diente, que ha sido devuelto por la  
Diputacion sin acuerdo al terminar  
las sesiones de su última reunion  
ordinaria, instruido á virtud de  
instancia presentada por D. Santos  
Maeso Alcalde, vecino de Belora-  
do, en solicitud de que se admita  
en el Colegio de sordo-mudos y de  
ciegos de esta Capital como alum-  
no pensionado por la Provincia á  
su hijo ciego Francisco Maeso y  
Maria, de 7 años de edad: la Comi-  
sion acuerda admitirle en dicho  
Establecimiento para llenar la va-  
cante que existe correspondiente  
al partido de Belorado.

Se acordó que se dé nuevamente  
cuenta á la Diputacion de los ex-  
pedientes, que han sido devueltos  
por ella al terminar sus sesiones  
de la última reunion ordinaria, so-  
bre nombramiento de jardinero del  
Instituto provincial, sobre creacion  
de una Escuela Normal de Maes-  
tras de esta ciudad, sobre solicitud  
de D. Mateo Mingo Chicarro de  
una pension para seguir la carrera  
de pintura en la Escuela Nacional



de Bellas Artes, y el de la solicitud de D. Manuel Izquierdo Ordoñez, alumno pensionado por la Diputación para el estudio de la pintura en la Escuela Nacional de Bellas Artes, dedicando á la Diputación una copia del retrato de D. Pedro I de Castilla existente en el Museo Nacional.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participando la salida definitiva de aquel Establecimiento de los alumnos José Gomez, del partido de Villarcayo, cuya vacante habia sido provista anteriormente, y Mamés Gañan y Rafael Fernandez, alumnos pensionados por la Provincia por cuenta de los partidos de Aranda y de Briviesca respectivamente; y resultando que estas dos vacantes se han anunciado en el Boletín oficial de la provincia, que D. Ignacio Bajo Arranz, vecino de Vadocondes, padre del sordo-mudo Laureano, de 10 años de edad, que aspira á la plaza vacante del partido de Aranda, no ha presentado la certificacion facultativa en que se acredite la sordo-mudez de su hijo: la Comision acuerda que se le haga presente la necesidad de que cumpla dicho requisito, para resolver en su vista lo que proceda.

Examinados los expedientes incoados á virtud de instancias presentadas con fechas 17 y 19 de Abril último por Balbino Santa Maria, expósito de la Casa provincial de Beneficencia, de 28 años de edad, y por Roman Benito Gimenez, natural de Revilla del Campo, de 22 años de edad, en solicitud de que se les admita nuevamente en el Hospicio provincial, de donde salieron voluntariamente y sin permiso de la Diputación, se acordó por mayoría de votos desestimar las pretensiones expresadas.

La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Buniel 1884-85. Vizcainos 1884-85. Villoruevo 1883-84 y 1884-85. Villayerno Morquillas 1884-85, con una existencia en arcas de 511'16 pesetas. Valmala 1884-85, declarando una existencia de 1310'11 pesetas. Fuentespina 1884-85, declarando existentes en arcas 56'50 pesetas, que deberán figurar como primera partida de cargo en la cuenta del ejercicio siguiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 7 de Julio de 1886. — El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Aziproz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Julio de Insausti y Orue, Juez municipal, en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: que declarado en concurso voluntario de acreedores D. Felipe Abad y Valle, vecino y del comercio de esta ciudad, se cita nuevamente á los acreedores del mismo para que se presenten dentro de 20 dias en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, y se convoca á los mismos á junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el dia 30 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, parándoles á los que no comparecieren el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Burgos á 26 de Julio de 1886. — Julio de Insausti. — Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

### Sedano.

D. Agustin de Bárcena y Jimeno, Juez de primera instancia del partido de Sedano,

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias originadas en la causa seguida contra José Isla é Isla, vecino de Santa Gadea de Alfoz, sobre hurto de un fuelle de fragua, se sacan á subasta las fincas siguientes:

Un prado como de medio carro escaso de yerba, radicante en término de Santa Gadea de Alfoz, á donde llaman Prado Chirita, que linda por N. prado de D. Francisco Bustamante, M. de Antonio Sainz, vecino de dicho pueblo, P. tierra de Maria Lucio, vecina de Quintanilla de Santa Gadea, y S. ejido, valuado en 18'75 pesetas.

Otro prado como de medio carro de yerba en dicho término de Herbosa, á donde llaman las Torcas, lindante por M. y P. Ramon Isla, S. herederos de Francisco Vega, en 23'25 pesetas.

Una tierra ceñal como de 6 celemines de sembradura, en término de Higon, á donde llaman el Enal, surcante por M. Julian Isla, N. herederos de Antonio Sainz, y S. ejido, en 22'50 pesetas.

Otra tierra como de 4 celemines de sembradura ceñal, en dicho término, á la Hoga, surcante por S. Antonio Isla, vecino de Santa Gadea, M. herederos de Martina Martinez, y N. Angel Isla, en 15 pesetas.

Otra tierra como de 4 celemines ceñal, en término de Santa Gadea, á la Mata, que surca por S. Tere-

sa Isla, M. Esteban Lopez, y N. Petra Lopez Arenas, en 15 pesetas.

La quinta parte de otra quinta que es próximamente pie y medio lineal que le corresponde en la casa en que habita, con su correspondiente corral y hornera, radicante en la villa de Santa Gadea, lindante por N. casa de Antonio Isla, M. portal de la casa de Maria Jesus Ruiz Argüeso, P. prado de la misma, y S. ejidos, cuya casa tiene toda 37 pies de frontera por 42 de fondo, con su corral, portal, hornera y huerta, se halla proindiviso en primer lugar entre los cinco herederos hijos del difunto D. Santiago Isla, y en segundo lugar la quinta parte entre los cinco hijos del difunto Domingo Isla, valuada dicha porcion, en 30 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el 26 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia, advirtiendo que dicha subasta se verificará sin sujecion á tipo, y que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las fincas á que se quiera hacer postura.

Dado en Sedano á 26 de Julio de 1886. — Agustin de Bárcena. — Por mandado de S. Sría., Martin Santa Maria.

## INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.*

Número 104. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 26 de Mayo último y de las extraordinarias del 27 y 28.

Núm. 105. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto concediendo indulto para solemnizar el nacimiento del Rey D. Alfonso XIII.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 29.

Núm. 106. Junta provincial de Beneficencia. Circular publicando la de la Direccion general del ramo sobre las certificaciones necesarias para percibir los intereses de las láminas que poseen las fundaciones.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 31 de Mayo y 1.º de Junio, y de la ordinaria del 2.

Núm. 107. Diputacion provincial. Idem del dia 4.

Núm. 108. Junta provincial de Beneficencia. Circular sobre rendicion de cuentas de las fundaciones benéficas.

Núm. 109. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 4 y 7, y de la ordinaria del 5.

Núm. 110. Diputacion provincial. Idem del dia 5.

Núm. 111. Idem. Id. (continuacion.)

Núm. 112. Idem. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

—Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 8.

Núm. 113. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre abono de las hospitalidades y socorros devengados por los mozos útiles condicionales durante el período de observacion.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos correspondiente al mes actual.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 9.

—Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Junio último.

Núm. 114. Junta provincial de Instruccion pública. Circular sobre reparacion de los locales destinados á escuelas.

—Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 10.

—Administracion de Propiedades é Impuestos. Circular publicando el Real decreto sobre redencion y trasmision de censos.

Núm. 115. Direccion general de Administracion local. Circular aclarando las dudas sobre el sistema uniforme de contabilidad.

—Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de varios géneros con destino á la Casa provincial de Beneficencia.

Núm. 116. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 10 y 11, y de la ordinaria del 12.

Núm. 117. Idem de las extraordinarias del 14, 15, 17 y 18, y de la ordinaria del 16.

Núm. 118. Ministerio de Fomento. Proyecto de ley de redencion de censos.

—Gobierno de la provincia. Circular sobre la estadística de las inoculaciones del sistema Pasteur.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 19.

Núm. 119. Idem de la extraordinaria del 23 y de la ordinaria del mismo dia.

—Idem. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Julio último.

Núm. 120. Idem. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 26 y 30.

Núm. 121. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre devolucion del importe de la redencion de un mozo que resultó excedente de cupo.

—Idem. Circular sobre instruccion de los expedientes para la aplicacion del beneficio que concede el art. 31 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885.

—Gobierno de la provincia. Circular sobre la veda de la caza.

—Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 3 de Julio, y de las extraordinarias del 4 y 5.